

EXP-UNC:0052236/2019

VISTO:

El pedido del Secretario de Coordinación General de incorporación de la consejera docente María del Carmen Ladrón de Guevara como consejera titular del claustro docente por el estamento de Prof. Titulares y la incorporación del Prof. Eduardo Sota como consejero suplente del claustro docente por el estamento de Prof. Titulares. Y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Facultad toma conocimiento y eleva las actuaciones al H.C.D., con opinión favorable.

Que las incorporaciones mencionadas se dan en el marco de la renuncia por jubilación de la consejera por el estamento de los Profesores Titulares Marcela Agueda Sosa.

Que la Decana de la Facultad, Prof. Lic. Flavia A. Dezzutto, en sesión realiza un reconocimiento a la trayectoria de la Prof. Dra. Marcela Agueda Sosa por el valioso aporte al crecimiento de la FFyH.

Lo dispuesto por el Art. 37 - 38 del Reglamento Electoral de la U.N.C. T.O. Res. Rectoral Nro. 75/18 ratificada por Res. Del H.C.S. Nro. 1/18.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión conjunta de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º DISPONER que la consejera suplente María del Carmen Ladrón de Guevara se desempeñe como consejera titular del claustro docente por el estamento de Prof. Titulares desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º DISPONER que el Prof. Eduardo Sota, legajo Nro. 27.337, se incorpore como consejero suplente del claustro docente por el estamento de Prof. Titulares desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3º AGRADECER la meritoria actividad académica y de gestión desarrollada por la Dra. Marcela Agueda Sosa en la Facultad de Filosofía y Humanidades y en la Universidad Nacional de Córdoba a lo largo de su destacada trayectoria universitaria.

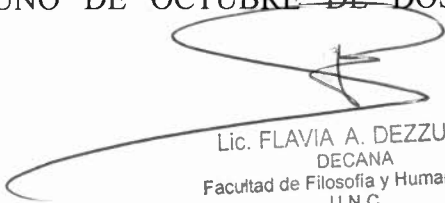
ARTÍCULO 4º Expedir las certificaciones correspondientes, consignando el detalle de los períodos en que se desempeñen como consejera/o titular o suplente según el caso.

ARTÍCULO 5º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **578**  
P.J.G.

Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.